

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000001 - 2022 - EMILIMA – GG

Lima, 06 de enero del 2022

Vistos:

El Informe N° 000763-2021-EMILIMA-GGI/SGPIC del 30.12.2021, de la Sub Gerencia de Promoción Inmobiliaria y Contratos; el Memorando N° 000573-2021-EMILIMA-GPPM del 31.12.2021, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 000003-2022-EMILIMA-GAL del 04.01.2022 de la Gerencia de Asuntos Legales, a través de los cuales se sustenta la aprobación a las propuestas de Guía N° 002-2021-EMILIMA-GGI denominada “Normas de Conducta a Seguir por los Arrendatarios de los Módulos de Venta de Flores y Derivados Administrados por la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A.” y la Guía N° 003-2021-EMILIMA-GGI denominada “Normas de Conducta a seguir por los Arrendatarios de los Módulos de Venta de Comida (Vivanderas) Administrados por la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.”;

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A., fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 200-201-00000059 del 17.04.2013, se aprobó la Guía N° 920-011-0000001, denominada: “Normas de conducta de los arrendatarios de los módulos de venta de comida (vivanderas) en los exteriores del Parque de la Reserva”, y la Guía N° 920-011-0000002, denominada: “Normas de conducta de los arrendatarios de los módulos de venta de flores y derivados en los exteriores del Parque de la Reserva”;

Que, mediante Acuerdo N° 01-2021/11S, tomado por el Directorio de EMILIMA S.A. en la Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 14.06.2021, se aprobó por unanimidad la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de EMILIMA S.A., dejándose sin efecto aquel aprobado por Acuerdo N° 02-2019/18S del 19.10.2019. Asimismo, dispuso su entrada en vigencia a partir del 01.07.2021;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 0058-2021-EMILIMA-GG de fecha 09.08.2021, se aprueba la Directiva N° 01-2021-EMILIMA-GPPM denominada “Procedimientos para la Elaboración, Aprobación o Modificación de Documentos Normativos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A.”;

Que, mediante Informe N° 000763-2021-EMILIMA-GGI/SGPIC de fecha 30.12.2021, la Sub Gerencia de Promoción Inmobiliaria y Contratos, traslado las propuestas de Guía N° 002-2021-EMILIMA-GGI denominada “Normas de Conducta a Seguir por los Arrendatarios de los Módulos de Venta de Flores y Derivados Administrados por la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A.” y la Guía N° 003- 2021-EMILIMA-GGI denominada “Normas de Conducta a seguir por los Arrendatarios de los Módulos de Venta de Comida (Vivanderas) Administrados por la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.”, a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, solicitando la opinión técnica de dicha Gerencia;

Que, mediante Memorando N° 000573-2021-EMILIMA-GPPM del 31.12.2021, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización manifestó a la Gerencia de Asuntos Legales su opinión favorable a las propuestas de Guía N° 002-2021-EMILIMA-GGI denominada “Normas de Conducta a Seguir por los Arrendatarios de los Módulos de Venta de Flores y Derivados Administrados por la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A.” y la Guía N° 003- 2021-EMILIMA-GGI denominada “Normas de Conducta a seguir por los Arrendatarios de los Módulos de Venta de Comida (Vivanderas) Administrados por la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.”, elaboradas por la Subgerencia de Promoción Inmobiliaria y Contratos, con la conformidad de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria, solicitando proseguir con el trámite de aprobación legal respectiva;

Que, de acuerdo con el numeral 6.4 Formulación y Revisión de Documentos Normativos, del Rubro VI sobre Disposiciones Generales, de la Directiva N° 01-2021-EMILIMA-GPPM: “Procedimientos para la elaboración, aprobación o modificación de Documentos Normativos de la Empresa Municipal Inmobiliaria

BICENTENARIO
PERÚ 2021Municipalidad Metropolitana
de Lima

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 44B34731.”

MDFCM/jrc

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima

Lima 01, Perú

Teléfonos: (511) 209-8400

e-mail: informes@emilima.com.peWeb: www.emilima.com.pe

de Lima – EMILIMA S.A., aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000058-2021-EMILIMA-GG del 09.08.2021, se tiene lo siguiente:

6.4.1 Los proyectos de Documentos Normativos serán formulados por los órganos y/o unidades orgánicas, conforme a sus competencias, ya sea por propia iniciativa o por disposición superior (...)

El proyecto normativo debe definir las etapas del proceso materia de regulación y la descripción general del contenido de cada una de ellas; observando la estructura correspondiente al tipo de documento definido. En el desarrollo de su texto se cuidará que este guarde debida congruencia en su contenido y que no sea contradictorio con otros documentos normativos. (...)

6.4.2 Deben ser acompañadas de un **Informe Técnico** del órgano que la formula, conteniendo la sustentación del proyecto, la necesidad, importancia y las mejoras que se lograrán de contar con dicho Documento Normativo.

- **Informe Técnico:** Documento emitido por el área proponente que justifique la aprobación/modificación de un Documento Normativo, el cual deberá tener un diagnóstico sobre la necesidad de contar con él y el resultado que espera alcanzar con su aplicación.

6.4.3 Previa a la aprobación de los Documentos Normativos por parte de la Gerencia General, los proyectos de los mismos, deberán estar visados por los órganos y unidades orgánicas involucradas en la elaboración y revisión de su contenido, por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización (GPPM), por la Gerencia de Asuntos Legales (GAL) y la visación de la Gerencia General.

Que, Por su parte el numeral 7.1 Procedimiento para aprobación de Documentos Normativos del Rubro VII. Disposiciones Específicas de la Directiva en mención, establece lo siguiente:

7.1.1 Las unidades orgánicas elaborarán los proyectos de Documentos Normativos de su competencia, debiendo remitirlos a la Gerencia de la cual dependen, para su consideración y visación pertinente; quien la remitirá con el respectivo informe técnico que lo sustenta, a la Gerencia de Planificación Presupuesto y Modernización para su análisis técnico correspondiente, en el marco de su competencia.

7.1.2 Efectuado el análisis respectivo la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, de encontrarlo conforme, emitirá su informe técnico y visará el proyecto de Documento Normativo y lo remitirá a la Gerencia de Asuntos Legales para su revisión y opinión en los aspectos de su competencia, quien, de no mediar observación alguna, emitirá el Informe legal y la visará en señal de conformidad y elaborará el proyecto de resolución pertinente. La Gerencia de Asuntos Legales coordinará con el órgano y/o unidad orgánica que elabore el proyecto de Documento, a efecto de realizar la numeración correspondiente, para que luego proceda a remitir ambos documentos a la Gerencia General para continuar con el trámite de aprobación correspondiente.

Que, las propuestas de aprobación de las Guías citadas ha sido formulada por la Sub Gerencia de Promoción Inmobiliaria y Contratos, en el marco de sus competencias, habiéndose sustentado la necesidad e importancia de su aprobación, tal como lo exigen las disposiciones de la Directiva N° 01-2021-EMILIMA-GPPM: "Procedimientos para la Elaboración, Aprobación o Modificación de Documentos Normativos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A.", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 58-2021-EMILIMA-GG del 09.08.2021;

Que, con Informe N° 000003-2022-EMILIMA-GAL del 04.01.2022, la Gerencia de Asuntos Legales concluyó que las propuestas de Guía N° 002-2021-EMILIMA-GGI denominada "Normas de Conducta a Seguir por los Arrendatarios de los Módulos de Venta de Flores y Derivados Administrados por la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A." y la Guía N° 003-2021-EMILIMA-GGI denominada "Normas de Conducta a seguir por los Arrendatarios de los Módulos de Venta de Comida (Vivanderas) Administrados por la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A." cuenta con base legal en la Directiva N° 01-2021-EMILIMA-GPPM: "Procedimientos para la elaboración, aprobación o modificación de Documentos Normativos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima – EMILIMA S.A.,



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MDFCM/jrc



Municipalidad Metropolitana
de Lima

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sgd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: 44B34731."

aprobada por Resolución de Gerencia General N° 58-2021-EMILIMA-GG del 09.08.2021, cuya aprobación corresponde a la máxima autoridad administrativa de la empresa, a través de una Resolución;

Que, la Gerencia de Asuntos Legales elaboró el proyecto de Resolución de Gerencia General respectivo, para su suscripción por el Titular de la Entidad, en señal de conformidad;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con la normativa vigente y con el visto bueno de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria, de la Gerencia de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización y de la Gerencia de Asuntos Legales;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar las propuesta de la Guía N° 002-2021-EMILIMA-GGI: "Normas de Conducta a Seguir por los Arrendatarios de los Módulos de Venta de Flores y Derivados Administrados por la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A." y de la Guía N° 003-2021-EMILIMA-GGI: "Normas de Conducta a seguir por los Arrendatarios de los Módulos de Venta de Comida (Vivanderas) Administrados por la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A." la cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 200-201-00000059 del 17.04.2013, por la que se aprobó la Guía N° 920-011- 0000001, denominada: "Normas de conducta de los arrendatarios de los módulos de venta de comida (vivanderas) en los exteriores del Parque de la Reserva", y la Guía N° 920-011-0000002, denominada: "Normas de conducta de los arrendatarios de los módulos de venta de flores y derivados en los exteriores del Parque de la Reserva".

Artículo Tercero: Encargar, a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas y órganos de EMILIMA S.A., así como a disponer su publicación en el portal institucional (www.emilima.com.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente.

MARIA DE FÁTIMA CALAGUA MONTOYA
Gerente General

Se adjunta:

- A) GUÍA N° 002-2021-EMILIMA-GGI.
- B) GUIA N° 003-2021-EMILIMA-GGI.



BICENTENARIO
PERÚ 2021



MDFCM/jrc

Municipalidad Metropolitana
de Lima

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sgd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: 44B34731."